DIARIO DE BARCELONA,

Del martes 20 de noviembre de 1827.

San Felix de Valois Fundador.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Agustin: se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el Sol á las 7 hs. y 11 ms., y se pone á las 4 hs. y 49 ms.

Dia horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
19 7 mañana.	10 grad. 5	32 p. 10 l.	N. cub.
id. 2 tarde.	13 5	32 11	Idem.
id. 10 noche.	12 2	32 10 8	N. E. id.

ESPAÑA.

Madrid 22 de octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Real cédula insertando el Real decreto de 7 de agosto, por el cual se erige un Consulado de comercio en Madrid, bajo las bases que establece.

D. Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c.: Sabed: Que con fecha de 7 del corriente mes he tenido á bien dirigir al Decano de mi Supremo Consejo de Hacienda el Real decreto siguiente: Estando mandado por la ley 4.ª, libro 9.º, título 2.º de la Novisima Recopilacion, y por órdenes posteriores, que se establezca un Consulado en Madrid; y siendo necesario que el comercio de la capital del reino, en donde los consumos atraen numerosas y considerables relaciones mercantiles, y está concentrada la negociacion de los fondos y efectos que proceden del Estado, tenga un tribunal en el que se ventilen y decidan los pleitos y diferencias de su especial profesion, como lo tienen otras plazas de menor importancia mercantil; he venido en resolver y resuelvo, conformándome con el dictámen del Consejo de Ministros, que se lleve á efecto la erecion de dicho Consulado, organizado se-

gun las bases y disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

CVPITULO PRIMERO.

Del establecimiento y planta del Consulado.

Artículo 1.° Se establecerá en Madrid un Consulado de comercio, que se compondrá de un prior, cuatro cónsules, ocho consiliarios, dos síndicos, un asesor letrado, un secretario, dos porteros y dos alguaciles.

2.° Será un cuerpo dividido en dos distintas secciones. La primera entenderà esclusivamente en los negocios judiciales de comercio, y se llamará Tribunal Consular. La seguuda correrá con los asuntos y atenciones administrativas de reglamento, y se denominará Junta de Comercio.

3.° El prior y los dos cónsules mas antiguos formarán el Tribunal Consular, y juzgará los negocios contenciosos de Comercio.

4.° Los dos cónsules mas modernos asistirán sin voto; y en los casos de inhabilitacion legal, ó de impedimento físico de los primeros, les sustituirán en las funciones de jueces.

5.° El Tribunal Consular se reunirá á despachar los negocios judiciales de Comercio los martes, juéves y sábados, y cuando alguno de estos dias fuese feriado, se trasladará la sesion al dia siguiente.

6.° El asesor, que será elegido por el Consulado, ilustrará los puntos de derecho.

7.° El secretario autorizará las providencias y acuerdos del Consulado, y á su propuesta obtendrá Real nombramiento.

8.° Los porteros y los alguaciles harán el servicio interior de él, y serán ejecutores de sus mandamientos y providencias.

9.° El síndico primero velará en que observen en toda su pureza las ordenanzas, reglamentos y prácticas consulares; defenderá los privilegios del Cuerpo; cuidará de que en las elecciones y matrícula no se introduzcan abusos, y protegerá los intereses y adelantamientos del comercio. En vacante, enfermedad ó ausencia, será sustituido por el síndico segundo.

10. Habrá un juez de apelaciones de Real nombramiento, á quien pertenecerán el conocimiento y decision de los recursos de apelacion que se interpongan.

11. El prior, los cónsules, los consiliarios y el síndico formarán la Junta de Comercio que ha de dirigir los asuntos administrativos; pero el síndico no tendrá voto.

12. La Junta de Comercio se reunirá cuando sea necesario en los dias en que no haya Tribunal Consular, y á horas que no perjudiquen las ocupaciones particulares de los vocales, á menos que no ocurran circunstancias estraordinarias.

13. Los cargos de prior, cónsules, consiliarios y síndicos se ejercerán gratuitamente.

14. Todos estos individuos deberán asistir puntualmente al desempe-

ño de sus funciones, y el que por faltas voluntarias se hiciese acreedor á ser separado de ellas, quedará privado de obtener en lo sucesivo oficios consulares.

15. El asesor, el secretario, el juez de apelaciones y los subalternos y dependientes tendrán las sueldos y emolumentos que se les señalarán.

16. Las horas de audiencia, el modo de tenerla, las atribuciones del síndico, el orden, solemnidad y trámites en la convocacion y celebracion de las elecciones, las obligaciones del secretario y de los subalternos, las dotaciones, las facultades y método de trabajar de la Junta de Comercio, las formalidades para la cuenta y razon en la recaudacion é inversion de los fondos, la fórmula del juramento de los individuos del Consulado, y finalmente, todo lo demas que concierne á su régimen interior, serán materia de un reglamento que él mismo formará, y por conducto de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda presentará á mi soberana aprobacion luego que se haya instalado.

CAPITULO II.

De las elecciones, de la duracion de los oficios, y de las cualidades de los individuos del Consulado.

17. Por la primera vez nombraré Yo el prior, los cónsules, los consiliarios y los síndicos que han de constituir el cuerpo del Consulado de Comercio.

18. En lo sucesivo serán electivos,

19. Durarán dos años, y se renovarán por mitad en cada uno de ellos, saliendo los mas antiguos en el orden de la eleccion.

20. Para esto el Consulado se ocupará inmediatamente, despues de su instalacion, en formar la matrícula del comercio de Madrid y del distrito Consular, comprendiendo en ella todos los banqueros, negociantes, comerciantes, mercaderes, lonjistas y corredores que tengan tienda ó escritorio abierto, cualquiera que sea la industria mercantil que profesen, y el capital que empleen en ella.

21. El dia 14 de diciembre de cada año, empezando en el de 1828, el prior y los cónsules convocarán una junta electoral, compuesta de todos los individuos del comercio matriculados que posean un capital de 40 duros, tengan 25 años de edad cumplidos, y no se hallen procesados criminalmente.

22. La Junta Electoral, con asistencia del síndico primero, procederá á elegir á pluralidad de votos los cónsules y consiliarios, que deben renovarse anualmente conforme al art. 19.

23. Ninguno podrá elegirse á sí mismo, ni á sus padres, hijos, hermanos, tios, cuñados, suegros ó yernos.

24. Despues de este acto la junta electoral designará 12 individuos que tengan las cualidades necesarias para ser cónsules; los seis para que durante el año sirvan de colegas al juez de Apelaciones en las que se

interpongan, y los otros seis para que le sirvan de recolegas en los casos en que se suplique de las sentencias pronunciadas por él.

25. Las elecciones de prior y de síndicos se harán de dos en dos años.

26. El prior, los cónsules, los consiliarios y los síndicos deberán tener las cualidades siguientes: 1.ª estar matriculados, ser naturales de estos reinos, ó naturalizados segun las leyes: 2.ª tener 30 años de edad cumplidos, seis de ejercicio en el comercio y casa de familia: 3.ª no estar ligados entre sí en sociedad de comercio: 4.ª ni con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, y primero de afinidad: 5.ª poseer el capital de 150 duros á lo menos: 6.ª no ser de la clase de corredores.

27. Para los consiliarios y síndicos bastará el capital de 100 duros.

28. Dentro de las 24 horas siguientes á las elecciones se dirigirá el acta de ella al ministerio de Hacienda, à fin de que recaiga mi soberana aprobacion.

29. Los nuevos elegidos prestarán juramento el 31 de diciembre en manos del presidente, gobernador ó decano de mi Consejo de Hacienda en junta general de Comercio y Moneda; y acreditándolo con testimonio, tomarán posesion el dia 1.º de enero.

30. No podrán ser reelegidos el prior y cónsules hasta pasados dos años despues de haber cesado en sus cargos.

31. Lo podrán ser por un segundo bienio los consiliarios y síndicos; pero pasado este tiempo deberá mediar un hueco de dos años para volver á ser elegidos.

32. Será escluido de la matrícula el quebrado, el que por sentencia legal haya sido condenado á pena infamante, y el que en los pleitos y puntos de la inspeccion consular reclame otro fuero.

(*Se continuará.*)

Idem 14 de noviembre.

Los Sermos. Sres. Infantes continúan con la mas perfecta salud.

Cambios del dia 14.

Lóndres 36⅛ à ¼.	Barcelona à pfs. 2 ben.
Paris 15 8 á 9.	Zaragoza par dinero.
Cádiz ¼ à ½ pér.	Bilbao id.
Sevilla ½ id.	Coruña 1¾ pér.
Málaga 1 ben.	Vales consolidados 22½.
Valencia 1 id.	Idem no consolidados 7½ 8.
Murcia 1¼ pér.	

Gaceta de Madrid.

Zaragoza 15 de setiembre.

Estracion de la rifa de alhajas, à dos premios, à favor del Sto. Hospital Real y general de nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza.

Habiéndose procedido al sorteo de la rifa de alhajas à beneficio de este Sto Hospital en los dias 11, 12, 13, 14 y 15 del presente mes de noviembre, ha cabido la suerte del primer premio, cuyas alhajas han es-

tado de manifiesto en Zaragoza, al num. 82478 que fue despachado en la ciudad de Toledo: y el del segundo, cuyas alhajas lo estuvieron en Madrid, al num. 5367 que lo fue en la espresada villa y Corte.

Lo que se hace notorio à los interesados en dicha rifa para su inteligencia, y à los que tengan los números 82478 y el 5367 que han salido premiados, para que lo avisen inmediatamente al infrascrito Mayordomo, y à la mayor brevedad se presenten por sí ó mediante apoderado con los billetes que contienen dichos números, para hacerles la entrega de las alhajas que en los mismos se espresan, en la forma que se tiene ofrecido y anunciado. Zaragoza 15 de noviembre de 1827. = Por ausencia del mayordomo D. Fausto Saenz de Munilla = Mariano Alonso, Vedor.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Presentándose en la secretaria de la Subdelegacion principal de Policía de este principado, el capitan D. Narciso Gregorio Sala y D. Francisco Soler, vecino de esta ciudad, se les comunicará un asunto que les interesa.

Por disposicion del tribunal de rentas, à las once de esta mañana se procederá en la Real Aduana, à la venta en pública subasta de una partida de arroz de Valencia.

Hoy á las diez de la mañana, se hará la venta en pública subasta en el almacen num. 40 del anden del puerto, de la maniobra, cables, anclas, velas &c. de la polacra francesa la Heureuse Désirée, y se rematará á favor del mas beneficioso postor siendo la postura admisible.

Hoy 20 del corriente y dias siguientes á las diez por la mañana, se procederá en el hospital militar frances à la venta de varios objetos y utensilios de madera procedentes del dicho hospital; se hará la venta á favor del que mayor precio ofrezca, pagando al contado y siendo á su cargo entregar el cinco por ciento para los gastos de ella.

Los consignatarios de la carga que conduce para este puerto y el de Marsella, el bergantin inglés nombrado Liverpool-Packet, su capitan James Rosewell, llegado á este puerto, se servirán presentar notas de la carga à los señores Vilardaga Juliá y Reinals, consignatarios del buque para la formacion de los manifiestos.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital General de Sta. Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la Muy Ilustre Administracion del mismo, han salido premiados los numeros y sugetos siguientes.

Suertes.	*Números.*	*Sugetos premiados.*
1	9022	Mariagna Farré p. y v. J. A. con seña, una azafata,

un cucharon y seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de plata.

2 7556 Las animas del purgatori ab compañia de Ramona Montblanch p. y v. Francisco Closa, dos candeleros con platito y espaviladeras de plata.

3 3995 Diumenge digué que filaria y no nes dia Anton Taquet ab compañía de Barña, cuatro cubiertos de plata.

4 8216 La Irena y S. P. con rúbrica, unos pendientes de amatistas montados en oro.

5 5054 Las animas dels sentanciats p. y v. Esperanza Farrer y compañía carrer de las carnicerias de S. Joseph, unos pendientes de esmeraldas y diamantes.

6 1652 Joan Inglés p. y v. Magdalena Cabessa tabernera, unos pendientes de diamantes y una cadena de oro.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la habitacion del Rdo. Prior en el mismo hospital, de 9 á 11 de la mañana.

El domingo dia 25 del corriente se abrirá igual rifa que se cerrará el dia 16 del prócsimo mes de diciembre á real de vellon por cédula, se subscribirá en los parages acostumbrados. Barcelona 20 noviembre de 1827.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad se ofreció al público con papel de 12 del corriente ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en una de las salas de dicho Establecimiento, han sido premiados los números y sugetos siguientes:

Lotes.	*Números.*	*Sugetos premiados.*	*Premios.*
1	9121	San Francisco de Paula. A. E. Y. O. V. con seña.	6250 rs.
2	3571	1827. M. R. S. Q. con seña.	600 rs.
3	6452	Largitas Divina super me sit, intercedente virgine Maria p. y v. la rúbrica. . .	Idem.
4	3082	La suerte no es de quien la busca sino de quien la encuentra con rúbrica. . .	Idem.
5	5364	Pau Serra carrer de San Pera mes Bax numero 9.	Idem.
6	1613	F. B. D. con otra.	Idem.
7	4204	Dios sobre todo p. y v. J. C. y G. numero 15. J. R. con otra.	Idem.
8	8102	T. S. Torras con rúbrica.	2750 rs.

Esta rifa ha producido 9200 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios en casa de D. Josef Marti y Serra, de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá igual rifa que se cerrará el domingo prócsimo 25 del

corriente en ocho suertes, á saber:

Primera de 6250 reales vellon.
Seis de 600 reales vellon cada una.
Ultima de 2750 reales vellon.

Barcelona 19 de noviembre de 1827.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Marsella en 3 dias la polacra la Rosa, de 79 toneladas, su patron Juan Geli, con trigo, lienzos y otros géneros Ademas tres barcos de la costa con vino, carbon y vidriado.

Despachadas.

Jabeque español patron Antonio Esteve, para Palma en lastre. Laud idem patron Josef Antonio Sorolla, para Calpe en id. Idem id. patron Francisco Carbonell, para Genova con sardina y azafran. Idem. id. patron Josef Agustin Adell, para Vinaroz con almendra y lastre. Ademas seis barcos para la costa de esta provincia con higos, efectos y lastre.

Dieta. *De 59 cofines de pasas de Calpe, á 9 pesetas el quintal en la calle de Flasaders num. 3.*

Otra: De 83 quintales de carbon de Alsina, á 9$ la arroba; en la travesia de S. Ramon num. 47.

Otra: De 66 quintales idem de Mallorca, al mismo precio que la anterior; en la calle del Hostal del Sol num. 19: estas tres durarán hoy y mañana.

Otra: De 6 sacos de arroz de Valencia, á 23 pesetas 1$ el quintal.

Otra: De 133 quitales de algarrobas de Valencia; á 21$ 7 ds. el quintal.

Otra: De 133 idem idem de idem, al mismo precio que la anterior: todas tres en la calle de la Puerta Nueva num. 6.

Otra: De 150 quintales idem Calpe, á 23$ 4 ds. el quintal; en la calle de Corretjer num. 12: durarán los dias 20, 21 y 22.

Funciones de iglesia. *Mañana en la iglesia de Monte Sion, se celebrará la fiesta de la Presentacion de nuestra Señora: á las diez habrá solemne oficio, y predicará el R. P. Pdo. Fr. Domingo Roma, religioso Dominico. A las cinco de la tarde se rezará el Smo. Rosario, cuyos misterios esplicará el R. P. Pdo. Fr. Segismundo Riera; concluyendo con los gozos de la Virgen.*

A cualquiera sugeto que le convenga entregar 2000 rs. vn. efectivos, y percibirlos con toda seguridad en la ciudad de Cuenca, acuda al despacho de este Diario en donde se le informará de la persona con quien se ha de conferir.

Un muchacho de 17 años de edad, de muy buena conducta que tiene personas que le abonan, que escribe con correccion y velocidad, y está algo instruido en la aritmética, desearia hallar colocacion para escribir en una casa de esta ciudad: darán razon de él en la calle Condal, num. 19, frente un boticario, tercer piso.

Ventas. *Se vende una yegua de raza ingles y limoges, edad de siete años y medio, estatura de cinco pies, ocho pulgadas, que por hallarse acostumbrada al ejercicio militar de fuego, puede servir á un oficial de tropa ligera: se venden tambien dos arneses completos y nuevos, uno á la husarda y otro á la inglesa. Dará razon de ello el portero de la Ciudadela, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, hasta el 21 del presente mes.*

El que quiera comprar todos los enseres de la fonda que hay en el fuerte de Monjuich, como son, aparejos para un cafe, villar, bateria de cocina, manteleria, servidumbre de mesa etc., podrá conferirse en la misma fonda por todo el dia de hoy desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

En el segundo piso de la casa num. 31 junto al hospicio de la Misericordia, tienen la comision de ajustar la venta de algunas casas de esta ciudad, de facil alquiler.

Se halla de venta una yegua francesa buena para montar y tiro; darán razon en el cafe del Leon en la Barceloneta.

En un pueblo cerca de esta ciudad, hay para vender los enseres de una botica; informarán en los entresuelos de la casa num. 23 calle de Lancaster.

Alquiler. *El sugeto que quiera alquilar un piso de una de las casas de la plaza de Palacio, que tiene dos balcones que dan á la misma, ya sea durante el tiempo que permanezcan SS. MM. en esta ciudad ó por meses, acuda á la botica de la calle del Hospital, que hace esquina á la de la Galera vieja, donde darán razon de su dueño.*

Perdidas. *Dias pasados desde la calle de la fuente de S. Juan hasta la del Pont de la Parra se perdieron tres pañuelos de señora, el uno de color carmesí, el otro de muselina guarnecido de blondas y el otro marino; el que los haya encontrado tenga la bondad de devolverlos frente los arcos de Junqueras num. 8 piso tercero qne le darán las señas y una competente gratificacion.*

Se ha estraviado de una casa un tomo en 4.º de las obras de San Juan de la Cruz: se le dará una gratificacion al que lo devuelva ó avise su paaadero en la oficina de este periódico.

Teatro. *Hoy se repetirá por la compañia española la misma funcion de ayer. A las seis y media.*

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la inprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.